Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

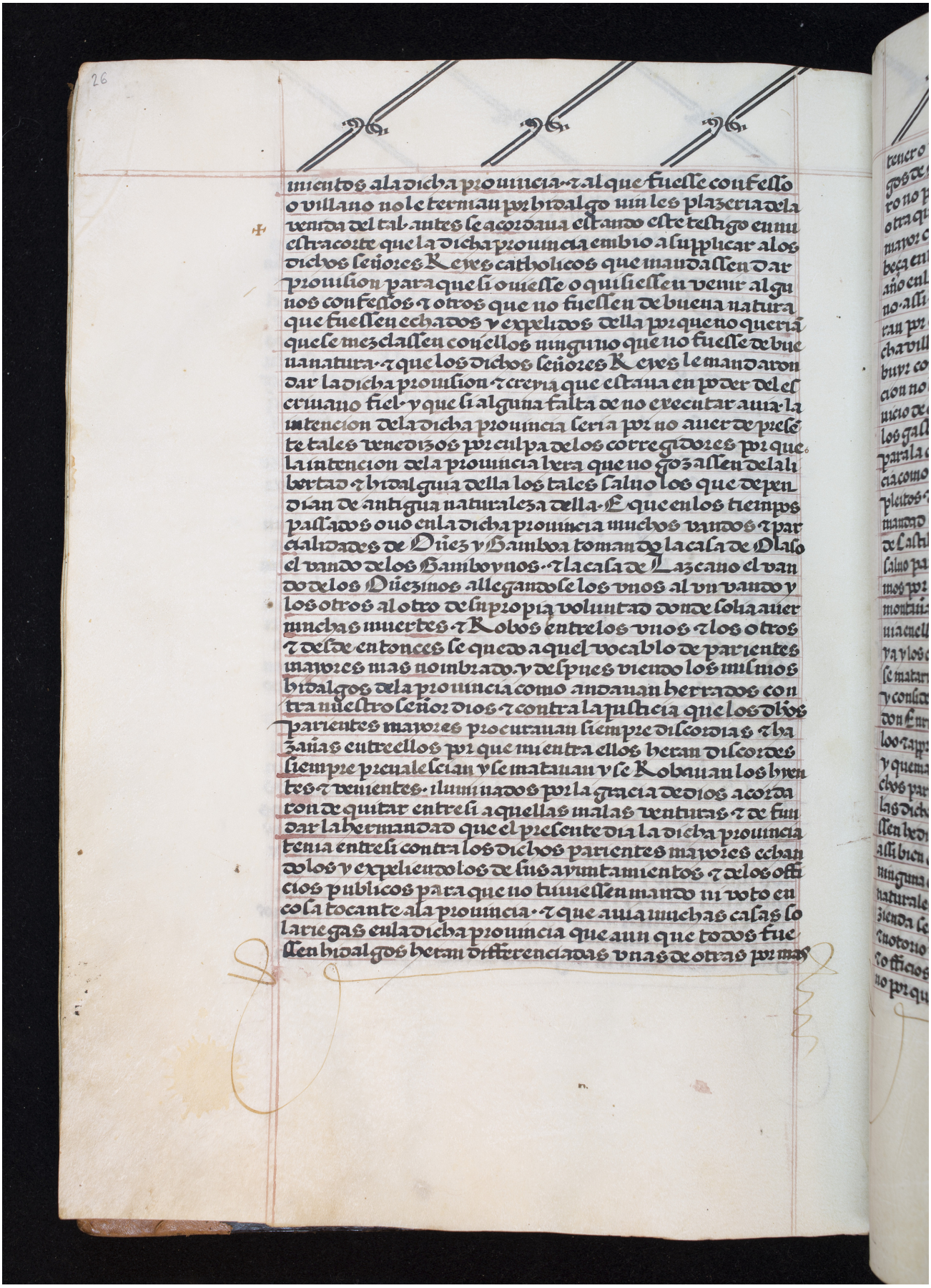

26

mientos ala dicha prouincia. ⁊ al que fuesse confesso
o villano no le terman por hidalgo nin les plazeria dela
venida del tal. antes se acordaua estando este testigo en nu
estra corte que la dicha prouincia embio a supplicar alos
dichos señores Reyes catholicos que mandassen dar
prouision para que si ouiesse o quisiessen venir algu
nos confessos ⁊ otros que no fuessen de buena natura
que fuessen echados y expelidos della porque no queriã
que se mezclassen con ellos ninguno que no fuesse de bue
na natura. ⁊ que los dichos señores Reyes le mandaron
dar la dicha prouision ⁊ creyia que estaua en poder del es
criuano fiel. y que si alguna falta de no executar auia. la
intencion dela dicha prouincia seria por no auer de presẽ
te tales venedizos por culpa delos corregidores porque
la intencion dela prouincia hera que no gozassen dela li
bertad ⁊ hidalguia della los tales saluo los que depen
dian de antigua naturaleza della. E que en los tiempos
passados ouo en la dicha prouincia muchos vandos ⁊ par
cialidades de Oñez y Gamboa tomando la casa de Olaso
el vando delos Gamboynos. ⁊ la casa de Lazcano el van
do delos Oñezinos allegandose los vnos al vn vando y
los otros al otro de su propia voluntad donde solia auer
muchas muertes. ⁊ Robos entre los vnos ⁊ los otros
⁊ desde entonces se quedo aquel vocablo de parientes
mayores mas nombrado. y despues viendo los mismos
hidalgos dela prouincia como andauan herrados con
tra nuestro señor dios ⁊ contra la justicia que los dhos
parientes mayores procurauan siempre discordias ⁊ ha
zañas entre ellos porque mientra ellos heran discordes
siempre preualescian y se matauan y se Robauan los hyen
tes ⁊ venientes. iluminados por la gracia de dios acorda
ron de quitar entre si aquellas malas venturas ⁊ de fun
dar la hermandad que el presente dia la dicha prouincia
tenia entre si contra los dichos parientes mayores echan
dolos y expeliendolos de sus ayuntamientos ⁊ delos offi
cios publicos para que no tuuiessen mando ni voto en
cosa tocante ala prouincia. ⁊ que auia muchas casas so
lariegas en la dicha prouincia que aun que todos fue
ssen hidalgos heran differenciadas vnas de otras por mas